

Remodelación
Catastro

CONTRATO DE OBRA DETERMINADA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS CON DOMICILIO EN LA CALLE DE SIMON HERNANDEZ # 1 EN SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EMPRESA", REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. ALEJANDRO DE ANDA LOZANO, EL ENCARGADO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, L.C.P. SIXTO ALEJANDRO VILLALOBOS CRUZ, EL SINDICO MUNICIPAL LIC. PABLO ESTEBAN GONZALEZ RAMIREZ Y EL DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL L.C.P.F. RAFAEL PADILLA ROUGON Y POR OTRA PARTE EL C. JOSE DE JESUS RAMOS REYES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL PROFESIONISTA", CONFORME AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

Y.- DECLARA "LA EMPRESA":

- 1.- QUE CON FECHA 06 DE DICIEMBRE DEL 2021 EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, "LA EMPRESA" CELEBRÓ CON "EL PROFESIONISTA", EL C. JOSE DE JESUS RAMOS REYES, UN CONTRATO PARA LLEVAR ACABO LAS OBRAS DETERMINADAS LAS CUALES CONSISTIRAN EN LA "REMODELACION DE LAS OFICINAS DE CATASTRO" EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE LOS LAGOS".
- 2.- QUE REQUIERE PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN ANTERIOR, LOS SERVICIOS DE "EL PROFESIONISTA" PARA LLEVAR A CABO LAS ACCIONES MATERIA DE ESTE CONTRATO, CONSISTENTES EN REMODELACION DE OFICINAS DE CATASTRO MUNICIPAL.

II.- DECLARA "EL PROFESIONISTA":

- 1.- QUE CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA REALIZAR LAS LABORES CONTENIDAS EN ESTE CONTRATO.
- 2.- QUE OSTENTA CAPACITACIÓN NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y PRESENTA LOS DOCUMENTOS NECESARIOS DE LOS CUALES EXHIBE, ORIGINALES Y ANEXA FOTOCOPIAS COMO PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.
- 3.- ESTAR EMPADRONADO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, BAJO EL NÚMERO DE REGISTRO RARJ641225LY4, EXHIBIENDO EL ORIGINAL DE SU CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL Y ANEXANDO COPIA DE LA MISMA COMO ANEXO DEL PRESENTE CONTRATO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE COMPROMETEN A LO ESTABLECIDO EN LO QUE SE CONTIENE EN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "EL PROFESIONISTA" SE OBLIGA A PRESTAR A "LA EMPRESA", SUS SERVICIOS PROFESIONALES CON EL OBJETO DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE DE MANERA ENUNCIATIVA SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

SEGUNDA.- "EL PROFESIONISTA" SE OBLIGA A DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA CON TODA DILIGENCIA A EFECTO DE DEJAR PLENAMENTE SATISFECHO A "LA EMPRESA" ESTABLECIÉNDOSE COMO PARÁMETROS DE CUMPLIMIENTO Y PERICIA LOS QUE REGULARMENTE SE MANEJAN EN EL MERCADO, OBLIGÁNDOSE A APORTAR TODA SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD, DEDICANDO TODO EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO.



TERCERA.- "EL PROFESIONISTA", SE OBLIGA A INFORMAR A "LA EMPRESA" DEL ESTADO QUE GUARDE SU LABOR, CUANTAS VECES SEA REQUERIDO PARA ELLO, ASÍ COMO A RENDIR UN INFORME GENERAL AL TÉRMINO DEL CONTRATO, Y NO CEDER LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO SIN CONSENTIMIENTO EXPRESO DE "LA EMPRESA".

CUARTA.- EL PRESENTE CONTRATO ESTARÁ VIGENTE DEL DÍA 06 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2021 AL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

QUINTA.- "EL PROFESIONISTA" DECLARA QUE EL COSTO TOTAL DE LOS TRABAJO A REALIZAR SERA POR LA CANTIDAD DE \$47,630.76 (CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 76/100 MN) IVA INCLUIDO Y SERAN PAGADOS A LA PRESENTACION DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

SEXTA.- "EL PROFESIONISTA" CONVIENE EN QUE LAS REMUNERACIONES QUE PERCIBA POR LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁN ÚNICAS.

SEPTIMA.- "LA EMPRESA" SE OBLIGA A PAGAR LA FACTURA DE "EL PROFESIONISTA", PREVIA ENTREGA DE LOS RECIBOS O COMPROBANTES RESPECTIVOS, LOS CUALES DEBERÁN REUNIR LOS REQUISITOS FISCALES QUE MARCA LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA.

OCTAVA.- CONCLUIDA LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁ HABER PRÓRROGA AUTOMÁTICA POR EL SIMPLE TRANCURSO DEL TIEMPO Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE LAS PARTES.

NOVENA.- PARA EL CASO DE QUE "LA EMPRESA", TUVIERA NECESIDAD DE CONTAR NUEVAMENTE CON LOS SERVICIOS DE "EL PROFESIONISTA", SE REQUERIRÁ LA CELEBRACIÓN DE UN NUEVO CONTRATO

DECIMA.- QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE CUANDO "EL PROFESIONISTA", SE APOYE EN PERSONAL AUXILIAR EN EL EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES, ATENDIENDO EL TRABAJO QUE SE LE ENCOMIENDA, DICHO PERSONAL DEPENDERÁ EXCLUSIVAMENTE DE ÉL, SIN QUE SE ESTABLEZCA NINGÚN VÍNCULO ENTRE "LA EMPRESA" Y EL MISMO, QUEDANDO A CARGO DE "EL PROFESIONISTA", TODAS LAS RESPONSABILIDADES PROVENIENTES DE LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PERSONAL QUE LE APOYE, Y QUE NO SEA PUESTO A SU DISPOSICIÓN POR "LA EMPRESA"


DECIMA PRIMERA.- EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ DARSE POR TERMINADO A VOLUNTAD DE CUALQUIERA DE LOS CONTRATANTES, PREVIO AVISO QUE DÉ AL OTRO CON DIEZ DÍAS DE ANTICIPACIÓN, CON EL PROPÓSITO DE QUE DURANTE ESE LAPSO HAYA POSIBILIDAD DE CONCLUIR LOS TRABAJOS PENDIENTES Y DE QUE, EN TODO CASO "LA EMPRESA" TENGA OPORTUNIDAD DE DESIGNAR A QUIEN SUSTITUYA A "EL PROFESIONISTA"

DECIMA SEGUNDA.- QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LA FALTA DE CUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE AQUÍ SE CONTRAEN, Y AQUELLAS OTRAS QUE DIMANAN DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE JALISCO, SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, Y GENERARÁ EL PAGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE EL INCUMPLIMIENTO CAUSE A LA CONTRAPARTE CUMPLIDA

✓
P
M
J

DECIMA CUARTA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCES DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE EN EL MISMO SE PRECISAN, LO FIRMAN POR DUPLICADO LOS TESTIGOS CUYOS NOMBRES Y DIRECCIONES CONSTAN AL CALCE, EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO, A LOS 06 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO.


**POR EL AYUNTAMIENTO
C. ALEJANDRO DE ANDRADE
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL
SAN JUAN
DE LOS
LAGOS
HACIENDA
MUNICIPAL
SAN JUAN
DE LOS
LAGOS**

**L.C.P. SIXTO ALEJANDRO VILLALOBOS CRUZ
ENCARGADO DE LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL.**


**LIC. PABLO ESTEBAN GONZALEZ RAMIREZ
SINDICO MUNICIPAL**



**SINDICATURA
SAN JUAN
DE LOS
LAGOS**


**L.C.P.F. RAFAEL PADILLA ROUGON
DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL**



**PREDIAL Y
CATASTRO
SAN JUAN
DE LOS
LAGOS**


**C. JOSE DE JESUS RAMOS REYES
PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES**